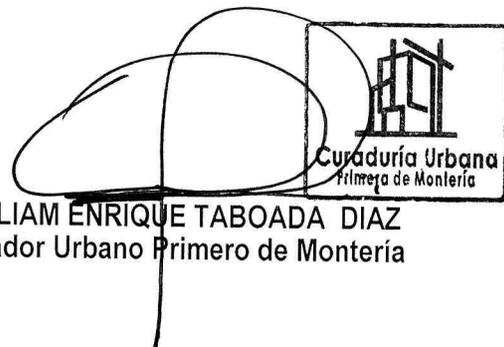


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.395-2021**, del 05 de octubre de 2021, por medio de la cual se expide Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 19 W 15 22 Ubanización vallejo II, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-21-0085, por **JORGE ENRIQUE POVEDA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.182.555, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.765-880, actuando como apoderado de **JORGE ENRIQUE POVEDA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.182.555, titular del dominio, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería